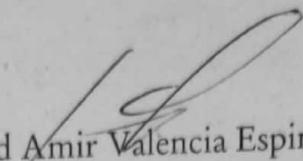


SECRETARIA: Santiago de Cali, diciembre 10 de 2020. A Despacho del señor Juez.

se proveer.

Secretario,


Harold Amir Valencia Espinosa.

Auto No. 1192
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Cali
Santiago de Cali, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Identificación: 760014003012-2020-00617-00
Referencia: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Edison Arvey Perdomo Plaza
Demandado: Jorge Augusto Moncada C.C. 16.742.787

Revisado el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía, propuesta por Edison Arvey Perdomo Plaza en contra de Jorge Augusto Moncada, se observa la siguiente incongruencia:

- Se debe aportar el poder con la dirección electrónica de las partes y de sus apoderados donde puedan recibir notificaciones personales, conforme lo establece el Artículo 5 del Decreto 806 de Junio de 2020.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

resuelve:

Declarar inadmisibles la presente demanda por los motivos antes expuestos.

Consecuente con lo anterior se concede a la parte activa el término de cinco (5) días para que subsane la falencia antes mencionada, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese,
Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 12 ENE 2021